

Santiago, 23 de enero de 2015

Señor  
Hernán López Bohner  
Intendente de Supervisión del Mercado de Valores  
**Superintendencia de Valores y Seguros**  
Presente

**“COMPLEMENTA HECHO ESENCIAL”**  
**INMOBILIARIA CLUB DE CAMPO S.A.**  
**(Inscripción Registro de Valores N° 271)**

Ref.: Oficio Ordinario N° 1576 de 22 de enero de 2015.

De nuestra consideración:

Por Oficio Ordinario de la referencia se solicita se complemente la información proporcionada en “Hecho Esencial” que la compañía informara a esa Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) – vía Seil – el día 8 de enero de 2015, y que fuera complementada con fecha 13 de enero de 2015, que dice relación con la aceptación pura y simple por parte de FFV Proyectos S.A. (“FFV”) de la contraoferta que Inmobiliaria Club de Campo S.A. (“Club de Campo”) le hiciera para venderle el 50% de los derechos de dominio sobre sus inmuebles de Avda. Las Condes N° 11.450 de la Comuna de Vitacura (el “Terreno”) y del 50% de los derechos sobre la franja de terreno de aproximadamente 4.000 metros cuadrados que pueda obtener en devolución de parte de la Municipalidad de Vitacura.

Al efecto, a continuación se complementa el señalado “Hecho Esencial”, en las materias que se indican, siguiendo el mismo orden en que dicho complemento fuere solicitado por la SVS:

1.- Indicar el uso que se le dará a los fondos que se obtengan por la venta de los mencionados activos.

A la fecha no estamos en condiciones de poder dar respuesta a la consulta formulada, toda vez, que el directorio de Club de Campo todavía no se ha pronunciado sobre la materia.

2.- Señalar si la transacción antes indicada corresponde a una operación entre partes relacionadas, de acuerdo con lo establecido en el Título XVI de la Ley 18.046. En caso de ser afirmativo, deberá indicar la relación que existe entre el comprador y el vendedor, como también la forma como se dio cumplimiento a lo establecido en dicho Título:

La transacción antes indicada no corresponde a una operación entre partes relacionadas de acuerdo con lo establecido en el Título XVI de la Ley 18.046.

Sin otro particular, y quedando a su disposición para aclarar cualquier otro punto que Ud. estime pertinente, saluda atentamente,

**Manuel José Vial Claro**  
**Gerente General**  
**Inmobiliaria Club de Campo S.A.**